

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior
y Emergencias

3294 Resolución de la Secretaria General de fecha 13 de marzo de 2025, por la que se acuerda inscribir la Fundación Peter Montes en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia.

Resolución

Vista la solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la denominada Fundación Peter Montes, con domicilio en Plaza Baden Powell, s/n, CP 30319, Cartagena (Murcia):

Antecedentes de hecho

Primero.- El 24 de septiembre de 2024, se recibe la solicitud para la calificación, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la entidad denominada Fundación Peter Montes.

Tras requerimiento de subsanación, el 27 de diciembre de 2024 y 14 de febrero de 2025, se presenta la documentación subsanada.

Se aporta escritura de constitución de la Fundación, con n.º de protocolo 408, otorgada ante doña Luisa Almudena Rojas García, Notaria del Ilustre Colegio Notarial de Murcia, el 27 de agosto de 2024.

Constituye la Fundación la Asociación de Madres y Padres del Colegio Miralmonte.

Segundo.- No existe otra Fundación con igual denominación que la que se constituye, lo que se acredita con la certificación Secretaria General de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior.

Tercero.- La Fundación tiene por objetivo principal promover la educación infantil, el desarrollo de objetivos socioculturales y deportivos; conceder becas de estudios, crear premios deportivos, científicos, y cualesquiera otros de análoga naturaleza.

Cuarto.- La Fundación desarrollará principalmente sus actividades en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Quinto.- La dotación de la Fundación es la cantidad de treinta mil euros (30.000,00 €), aportados, mediante ingreso por la Asociación de Madres y Padres del Colegio Miralmonte.

Sexto.- La entidad fundadora, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos, nombra el Patronato de la Fundación, que queda constituida como sigue:

Presidenta: Doña Noelia Vidal García.

Vicepresidente: Don Daniel Cayuela Martínez.

Secretaria: Doña María del Rocío García Rubio.

Vocales:

- . Don Jesús María Arribas Blázquez
- . Doña Marina Conesa Carbonell.

Séptimo.- El 21 de febrero de 2025, se dictó Resolución por la Secretaria General de Presidencia, Portavocía Acción Exterior y Emergencias de calificación de legalidad de dicha documentación, y se clasificó a la Fundación de carácter docente quedando bajo el Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación y Formación Profesional.

Octavo.- El 7 de marzo de 2025, por el Protectorado se emite informe favorable sobre la idoneidad de los fines y la adecuación y suficiencia dotacional conforme a lo estipulado en el art. 35.1 a) de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- La competencia para resolver la ostenta la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto n.º 28/1997, de 23 de mayo, sobre atribución de competencias en materia de Fundaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional y con lo estipulado en el Decreto n.º 148/2024 de 26 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

Segundo.- La Fundación persigue fines de interés general de carácter docente conforme al artículo 3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones y se le asigna como Protectorado a la Consejería de Educación y Formación Profesional.

Tercero.- La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 10,11 y 12 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones.

Vistos, los antecedentes de hecho, los fundamentos jurídicos y las demás normas de general aplicación:

Resuelvo

Primero.- Que se inscriba en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia a la denominada Fundación Peter Montes, con el número 236.

Segundo.- Que se inscriba en el citado Registro el nombramiento y aceptaciones del cargo de los Patronos.

Tercero.- El contenido de la presente Resolución se notificará a las Fundación interesada y a su Protectorado, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de alzada que podrán interponer ante el Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Murcia, 13 de marzo de 2025.—La Secretaria General, P.D. (Res. 30/07/2024), el Vicesecretario, Guillermo Insa Martínez.